

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JAMILTEPEC

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACION"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: MSJ/467/FIII/IR/005/2026

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO JAMILTEPEC
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO No. MSJ/467/FIII/IR/005/2026

FUENTE DE LOS RECURSOS: RAMO GENERAL 33

FONDO: FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

EJERCICIO: 2026

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 18 DE JULIO DE 2026

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA MDC, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: CALLE LOS LAURELES NUM. 122 A, TRINIDAD DE LAS HUERTAS, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68120

TELÉFONO: 951 254 05 37

CELULAR:

R.F.C. CMM250224GT7

C.P.:68120



OBJETO DE LOS TRABAJOS: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE RENACIMIENTO, EN LA COLONIA GUADALUPE DE LA LOCALIDAD SANTIAGO JAMILTEPEC. LOCALIDAD: SANTIAGO JAMILTEPEC. MUNICIPIO: SANTIAGO JAMILTEPEC. ESTADO: OAXACA

MONTO DEL CONTRATO: \$ 1,584,755.41 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUNCUENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANTICIPO: SIN ANTICIPO


SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santiago Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DÍAS NATURALES

FECHA DE INICIO: 20 DE JULIO DE 2026 FECHA DE TERMINO: 18 DE AGOSTO DE 2026



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. Santiago Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santiago Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. Santiago Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santiago Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

UN GOBIERNO DEL PUEBLO, UN GOBIERNO PARA TODOS

Palacio Municipal S/N Col. Centro, Santiago Jamiltepec, Oaxaca. C.P. 71700 Tel.: (954) 58 2 85 45 - 58 2 82 30
mdjamiltepec2025a2027@gmail.com / www.jamiltepecmunicipio.gob.mx


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santiago Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santiago Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Pág. 1 de 10

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JAMILTEPEC

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y
SERVICIO A LA NACION"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: MSJ/467/III/IR/005/2026

- i) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en **CALLE LOS LAURELES NUM. 122 A, TRINIDAD DE LAS HUERTAS, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68120**

III.- Ambas partes declaran:

- a) Que gestionaran y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, permisos y licencias que en derecho correspondan a cada una de las partes, para la ejecución de la obra objeto de este contrato.
b) Que conocen el alcance y el contenido de los documentos que se establecen en el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
c) Que reconocen mutua, plena y recíprocamente su personalidad jurídica y manifiestan su expresa conformidad del contenido y alcance de las declaraciones anteriores y convienen de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto del contrato

"El Municipio" encomienda a "El Contratista" la realización de la obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE RENACIMIENTO, EN LA COLONIA GUADALUPE DE LA LOCALIDAD SANTIAGO JAMILTEPEC.** ubicada en la localidad de: **SANTIAGO JAMILTEPEC,** Municipio de: **SANTIAGO JAMILTEPEC,** Distrito **JAMILTEPEC.** Consistente en las partidas de: **PRELIMINARES, GUARNICION, PAVIMENTACION, LIMPIEZA Y ACARREOS, Y SEÑALIZACION;** y este se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes y en general el expediente técnico autorizado, que como anexos forman parte integrante de este contrato.

Segunda: Monto del contrato

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$ 1,366,168.46 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.),** más el 16% de I.V.A. por **\$ 218,586.95 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)** con un importe total de **\$ 1,584,755.41 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.),** el cual corresponde a la obra objeto del presente contrato y exclusivamente para el presente ejercicio presupuestal, con la aportación municipal **\$ \$ 1,584,755.41 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.),** aportación estatal 0.00, aportación por los beneficiarios 0.00.

FONDO	SUBTOTAL	16.00 % I.V.A.	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FAISMUN 2026.	\$ 1,366,168.46	\$ 218,586.95	\$ 1,584,755.41

Tercera: Plazo de ejecución.

"El Contratista" se obliga a ejecutar la obra en un plazo de **30 días naturales** debiendo iniciar la obra objeto del presente contrato el día **20 DE JULIO DE 2026** y terminarla a más tardar el día **18 DE AGOSTO DE 2026,** de acuerdo con lo solicitado por "El Municipio" y los programas presentados por "El Contratista", para efectos de prórroga en la ejecución de obra por causas imprevistas que lo retrasen, no imputables a "El Contratista" o "El Municipio" de común acuerdo procederá la autorización de una prórroga previa solicitud por escrito de "El Contratista" y la evaluación de "El Municipio" con apego al procedimiento establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

UN GOBIERNO DEL PUEBLO UN GOBIERNO PARA TODOS

Palacio Municipal S/N Col. Centro, Santiago Jamiltepec, Oaxaca. C.P. 71700 Tel.: (954) 582 85 45 - 58 2 82 30
mdjamiltepec2025a2027@gmail.com / www.jamiltepecmunicipio.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JAMILTEPEC

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y AMOR A LA PATRIA"
SERVICIO A LA NACION"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: MSJ/467/FIII/IR/005/2026

- Por el cumplimiento de los contratos, esta garantía deberá constituirse con antelación al inicio de los trabajos y será por el 10% del monto total de la obra.
- Por los vicios ocultos por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrega recepción de la obra de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 10% del monto total de la obra contratada en los términos del párrafo anterior.

Así mismo "El Contratista" previamente a la recepción de los trabajos por parte de "El Municipio" garantizara la obra por un periodo de doce meses en los términos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, para responder a los defectos que resulten de su realización por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en su ejecución y hasta que "El Contratista" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, dicha garantía deberá ser por el 10% del monto total de la obra..

Octava: Ajuste de costos

Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El ajuste de los costos podrá llevarse a cabo mediante el siguiente procedimiento:

- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del contrato

Para tales efectos la revisión será efectuada por "El Municipio" a solicitud escrita de "El Contratista" la que deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria.

En caso de existir conceptos no considerados dentro del catálogo respectivo, se considerarán como trabajos extraordinarios y deberán ser revisados en forma conjunta entre "El Contratista" y "El Municipio" para el pago de los mismos.

Novena: Modificación del contrato

Durante la vigencia del presente contrato éste se podrá modificar mediante la suscripción de convenios siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% del monto o del plazo pactado, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto originalmente autorizado.

La modificación de los contratos es bajo la estricta responsabilidad de "El Municipio" y deberá efectuarse por razones debidamente fundadas y motivadas de tales modificaciones se dará conocimiento al órgano interno de control y a la Secretaría de la Función Pública.

Décima: Representantes de las partes

"El Contratista" se obliga a designar por escrito y a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un profesional o técnico, el cual deberá tener poder amplio para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Municipio" se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud para que se sustituya, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"El Municipio" en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca designa como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos

UN GOBIERNO DEL PUEBLO, UN GOBIERNO PARA TODOS

Palacio Municipal S/N Col. Centro, Santiago Jamiltepec, Oaxaca. C.P. 71700 Tel.: (951) 58 2 85 45 - 58 2 82 30
mdjamiltepec2025a2027@gmail.com / www.jamiltepecmunicipio.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JAMILTEPEC

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACION"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: MSI/467/FII/IR/005/2026

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "El Municipio" podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público, en cantidad líquida y cierta, además de poder exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Además de lo manifestado, en el supuesto de que el incumplimiento cause daños y perjuicios, bien sea al "El Municipio" o a terceros (grupo de trabajadores), "El Contratista" estará obligado a realizarlos en términos de ley.

Décima tercera: Suspensión Temporal

"El Municipio" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas debidamente justificadas, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Para tales efectos "El Municipio" emitirá un oficio, que deberá ser signado de recibido por "El Contratista", en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal.

Décima cuarta: Rescisión Administrativa de Contrato.

"El Municipio" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de obra pública por contravenir los términos de este o las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Así mismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general o por mutuo consentimiento.

En relación con lo anterior, "El Municipio" determinará la rescisión administrativa, cuando "El Contratista" no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad, si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral (IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.) Y sin que ello, a juicio de "El Municipio" crea o pueda crear dificultades durante o después de la ejecución de los trabajos en perjuicio de "El Municipio", si subcontrata o cede la totalidad o parte de la obra objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos del presente instrumento.

Cuando "El Municipio" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

"El Municipio" comunicará a "El Contratista" la rescisión del contrato en forma fehaciente por escrito de acuerdo al artículo 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca a fin de que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, "El Municipio", considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "El Contratista", resolverá y notificará lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta. Cumplido lo anterior, "El Municipio" impondrá el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "El Contratista" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, por parte de "El Municipio", éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada y notariada del estado en que se encuentre la obra.

UN GOBIERNO DEL PUEBLO, UN GOBIERNO PARA TODOS

Palacio Municipal S/N Col. Centro, Santiago Jamiltepec, Oaxaca. C.P. 71700 Tel.: (954) 945 45 - 58 2 82 30
mdjamiltepec2025a2027@gmail.com / www.jamiltepecmunicipio.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JAMILTEPEC

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACION"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: MSJ/467/III/IR/005/2026

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles y a las leyes de la materia aplicables en el Estado de Oaxaca donde se suscribe el presente contrato, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma al calce y al margen de conformidad con el contenido del mismo en el municipio de **SANTIAGO JAMILTEPEC**, Distrito **JAMILTEPEC**, del Estado de **OAXACA** a los 19 días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTISEIS**.

Por "El Municipio"

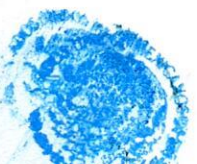

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santiago Jamiltepec,
Dto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


C. AUBERTO RAMOS ACEVEDO.
PRESIDENTE MUNICIPAL


SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santiago Jamiltepec,
Dto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


C. RUTH ALONDRA VAZQUEZ VELASCO.
SÍNDICO MUNICIPAL

Por "El Contratista"


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santiago Jamiltepec,
Dto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

M G T M
C. MARIA GABRIELA TALAMANTES MENDOZA
ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA MDC, S.A. DE C.V.


MDC
CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA
REG CMM250224GT7

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. Santiago Jamiltepec,
Dto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santiago Jamiltepec,
Dto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. Santiago Jamiltepec,
Dto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

UN GOBIERNO DEL PUEBLO, UN GOBIERNO PARA TODOS

Palacio Municipal S/N Col. Centro, Santiago Jamiltepec, Oaxaca. C.P. 71700 Tel.: (954) 58 2 85 45 - 58 2 82 13
mdjamiltepec2025a2027@gmail.com / www.jamiltepecmunicipio.gob.mx

Pág. 9 de 10

01/01/2025-31/12/2027